



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

**VIVE** Vicerrectoría de  
Vida Estudiantil

24 de febrero de 2025  
**Circular VIVE-3-2025**

A las personas directoras  
de los centros públicos de educación diversificada del país.

Estimadas personas directoras:

La Universidad de Costa Rica de conformidad con los principios que orientan el quehacer institucional en materia de admisión, instituyó el beneficio de exoneración del arancel del derecho de inscripción a la Prueba de Aptitud Académica (PAA o examen de admisión), procedimiento que se encuentra a cargo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Este beneficio tiene como propósito compensar las situaciones de las personas estudiantes que provienen de grupos familiares que no cuentan con las condiciones económicas para la cobertura de dicho gasto, favoreciendo así la igualdad de oportunidades en la etapa de inscripción al Proceso de Admisión.

Para este año 2025, nos complace informarles que la Universidad de Costa Rica, continuará con la aplicación de este beneficio, por lo que les agradecemos seguir el procedimiento que se detalla en el "Instructivo para resolver las solicitudes de exoneración del arancel para la inscripción a la Prueba de Aptitud Académica (PAA) 2025-2026", y considerar la información que se adjunta en la boleta que contiene los datos sobre el número de personas estudiantes a quienes se podrá otorgar este beneficio (documentos adjuntos).

Agradecemos su apoyo y colaboración en este proceso, lo que permitirá a personas estudiantes del centro educativo a su cargo, tener la oportunidad de participar en el proceso de admisión de la Universidad de Costa Rica 2025-2026 y con ello promover la equidad en el acceso a la educación superior universitaria costarricense.

Atentamente,

Dra. Leonora de Lemos Medina  
Vicerrectora de Vida Estudiantil



**VICERRECTORIA  
VIDA ESTUDIANTIL**

kvv

Adjunto: lo indicado